

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 23/02/2017, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se aprueban los planes de acción en materia de ruido (fases 1 y 2) de las carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha CM-101, CM-1002, CM-4008, CM-4010, CM-4013 y CM-42. [2017/2796]

Para la elaboración de los Planes de Acción de carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. Posteriormente a la realización de dicho estudio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y en su normativa de desarrollo, y con anterioridad a la aprobación correspondiente de los Planes de acción en materia de Ruido de varias carreteras de titularidad autonómica (CM-101, CM-1002, CM-4008, CM-4010, CM-4013 y CM-42) que se han elaborado al efecto, es necesario someter al trámite de información pública los mismos.

Segundo. La responsabilidad de la realización de la información pública corresponde a la Administración titular de las carreteras objeto del mapa estratégico de ruido. En este caso, el órgano responsable es la Dirección General de Carreteras y Transportes adscrita a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. El anuncio por el que se inicia el proceso de información pública de los trabajos de elaboración de los Planes de acción de las carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (CM-101, CM-1002, CM-4008, CM-4010, CM-4013 y CM-42), tuvo lugar el 27 de diciembre de 2017, siendo publicado en el DOCM, núm. 3, de 4 de enero de 2017, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Cuarto. Finalizado este plazo se han recibido alegaciones que han sido objeto de contestación y tratamiento, según queda recogido en el informe de 22 de febrero de 2017 y que serán incorporadas a los documentos definitivos de los Planes de acción.

Fundamentos de derecho.

Único. De conformidad con la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, que traspone dicha directiva, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, exponen la obligación de realización del Mapa de Ruido de grandes ejes viarios (con tráfico superior a 6.000.000 vehículos/año, en primera fase, y con tráfico superior a 3.000.000 vehículos/año, en la segunda fase), así como los correspondientes Planes de acción.

Vistos Los anteriores antecedentes, las alegaciones recibidas, la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley 37/2003 del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 86/2015 de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Resuelvo:

Aprobar el documento "Planes de acción en materia de Ruido (fases 1 y 2) de las carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha CM-101, CM-1002, CM-4008, CM-4010, CM-4013 y CM-42".

Toledo, 23 de febrero de 2017

El Director General de Carreteras y Transportes
DAVID MERINO RUEDA